

ORDENANZA Nro. 2.071

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo por medio de las areas tecnicas correspondientes realizara los estudios de factibilidad para la construccion de puentes que atraviesan el Rio Tajamar en todo su recorrido tangente al area central.
- ARTICULO 2do.- Los puentes tendran caracter peatonal y vehicular siendo el carril vehicular similar en su trocha a la de las calles que conectan.
- ARTICULO 3ro.- En su resolucion formal imitaran la tipologia existente a fin de que el rio mantenga su caracter de unidad como hecho urbano significativo.
- ARTICULO 4to.- El estudio de factibilidad de puentes debera contemplar la posible realizacion de las calles constaneras en ambos margenes del rio y su utilizacion como avenida de primera magnitud por lo que se tendra en cuenta la necesidad de su perfecta señalizacion y/o semaforizacion.
- ARTICULO 5to.- Otorgase un plazo de 120 dias a fin de elevar a este Cuerpo los estudios realizados para su consideracion.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por los Concejales CARDENAS, JUAREZ, BRIZUELA RISSI, PEREYRA y BORDO.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.